MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 703/1973, de 26 de abril, nor el que se dispone pase a la situación de reserva el General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronauticos don Pedro Huarte Mendicaa Larraga

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de División del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Pedro Huarte-Mendicoa Larragu pase a la situación de reserva, una vez cumplida la edad regla-mentaria, el día veintisiete de abril de mil novecientos setenta

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro do Aire JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de abril de 1973 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Exemos Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por 3 de 12 de marzo de 1959 (-Boietín Oficial del Estado- número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos Civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección general del Instituto Nacional de Estadistica

Veinticuatro plazas para los empleos de Comandante a Te Veinticuatro plazas para los empleos de Comandante a Teniente en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, una en Murcia, una en Palencia, dos en San Sebastián, una en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadistica y los Jefes de Servicios a que estén afectos y de los que deponderán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarias de gobierno de las Audiencias Territoriales

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitan inclusi-ve, en las localidades que se indican, en las que será preferen-cia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los titulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, cuatro en Caceres, una en Granada, una en Madrid y tres en Oviedo.

Fiscalias de las Audiençias Territoriales

Catorce plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclu-Catorce plazas para los empleos de Coronei a Capitan inciusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albaceto, tres en Caceres, una en La Coruña, una en Las Palmas, una en Madrid, tres en Oviedo y una en Valencia.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalias, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de Indolo administrativa que se les encomiende, así como las de una labor estadístical organización de fichero

asi come las de una labor estadística, organización de fichero y otras análogas, que ni por su denominación ni por su fun-ción sean de auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda. Dos en Albacete, dos en Avila, siete en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Ceuta, una en Ciudad Real, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Las Palmas, una en Lérida, cinco en Madrid, dos en Murcia, tres en Oviodo, una en Palma de Mallorca, una en Pontevedra, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soría, dos en Tarragona, dos en Teruel, dos en Valencia y una en Zamora.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaria

Cuatro plazas para los empleos de Teniente Corone, a Capi-

Cuatro plazas para los empleos de Teniente Corone. a Capitan inclusive, en las siguientes localidades: Una en Caceres, una en Lugo, una en Orense y una en San Febastián.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados, serún las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año (Boletín Oficial del Estados números 19 y 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subdirección General de Protección Civil

Cinco plazas en el Secretariado Técnico para los cargos que н centinuación se detallan:

Tres plazas para los empleos de Coronel a Comandante inclusive, de Jefes del Secretariado provincial de Albacete, Cuenca y Zamora.

Jamora.

Jua plaza para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, de Adjunto del Secretariado provincial de Zamora.

Una plaza para los empleos de Comandante o Capitán, de Adjunto del Secretariado Local de Avilés.

Ayuntamientos

Ayuntamientos

Cuarenta y una plazas para los empleos de Coronel a Teniente inclusive para atender las Oficinas Municipales, Negociado de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango Técnico-Administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Almeria, una en Badajoz, dos en Cacreras, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en León, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, una en Las Palmas de Gran Canaria, dos en Pontevedra, una en San Sebastián una en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Teruel, una en Toledo y una en Zamora.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitan inclusive, en Madrid: Dos para Arquitectos, una para Ingeniero Industrial, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección Gene-ral, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisiciones de material

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centre docente.

No los afectará crédito presupuestario alguno y percibiran

unicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Centros docentes

Setenta y una plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, León y Lérida.

Cinco en las Escuelas Normales de Alicante, Badajoz, Ciudad Real, Gerona y Huelva.

Seis en las Escuelas de Artes Apticadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huesca, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tarrega.

Cuarenta y dos en los Institutos de Enseñanza Media siguientes Femenino de Albacete; masculino de Albacete; femenino de Alcante, Albaida; masculino de Almeria, Aranjuez; masculino de Badajoz, Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón» de Barcelona, Calahorra: femenino de Ciudad Heaf, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego, Guernica, Irún, Jaca, «Menendez Tolosa» de La linea de la Concepción, Luarca, Llanes, «Emperatriz María de Austria» de Madrid, Játiva, «Calderón de la Barca» de Madrid, Mataró, Mieres, Onate, Osuna, Peñarroya Puetlonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo; femenino de San Sebastián, Talavera de la Heina, Torrela rega, Tortosa, Tudeia, Vélez-Málaga, Vígo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo. Cuarenta y dos en los Institutos de Enseñanza Media siguien-

de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industria-

les de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Cordoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid

Dos un las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastian y Vitoria. Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Al-maden. Belmez Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y

Torrelavega.

Los designados para ocupar estas vacantes desempeñarán sus servicios en las Secretarias de los Centros respectivos, estando sujeto, en lo que respecta e traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Beletín Oficial del Estado» número 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta y una plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Politicas o Económicas y estudi relacionados cun la Legislación Social del Trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Aimeria, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, dos en Cádiz una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, dos en Huelva, una en Lérida, una en Logrono, dos en Melilla, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos. Treinta y una plazas para los empleos de Teniente Coronel a

MINISTERIO DE ACRICULTURA

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente inclusive, de Veterinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de: Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes, encontrarse en posesión del título de Licenciade o Doctor en Veterinaria y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones, los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas, desembeñarán los servicios

Los designados para ocuparlas, desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la Supérioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Siete plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusivo, para desempeñar sus funciones en las Delegaciones provinciales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, León, Valladolid y Vizcaya.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

DISPOSICIONES COMUNES

1.* a) Podran colicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1955 («Diario Oficial» número 1661 y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), quedando subjetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Racturamiento y Persona) por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentisimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales

puesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales

destinados como profesores en los Centros de Enseñanza depen-dientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los splicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterio-

los suficitantes nayan ocupado ridad.

2.ª En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la ciudad de Barcelona, número 134, Medrid 7, podran solicitarso las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, atendiêndose pare su curso y documentación a las normas siguientes:

de «en expectativa» cursarán sus instancias directamente acom-pañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del selicitante radique en el Go-

Cuando la noja de servicios del sciicitante radique en el Cobierno Militar, en el certificado anterior debera constar, asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren sen expectativa, cursaran sus instancias a través de la Dirección General de Reclutamiento y Persenal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptada a través de la contenuación completa que preceptada a través de la contenuación completa que preceptada a través de la contenuación completa que preceptada de la contenuación conten tua el articulo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1988 (Diario Oficial- número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil

con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustar-se en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado al de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletin OII-

cial del Estados número 46).

3.º al Les instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles e en la Dirección General de Reclutamiento y Personal según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o comprior de una del las condiciones establesidas en las caracteristas de las caracteristas no cumpian elguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para

b) Dentro de los diez cias siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.º a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada serán las que señala el articulo septimo del Decreto de 22 de julio de .959 '-Boletín Oficial del Estados número 1991 y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo (-Boletín Oficial del Estados número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «en expectativa de cervicios civiles», que establece el primero de los articulos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de «u mismo empleo.

5.º Los Ministerios y Organismos Civiles a que pertenecen las pluzas convocadas podran hacer uso del derecho que les

las pluzas convocadas podran hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en cu nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo en la forma y plazo que en el mismo se detaban.

Por los servicios que presien en sus desilnos tendrán dere tho at perciho de los emolumentos que establece los Decretos 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3), que regulan el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 14 de abril de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique do Yncláir Rolado.

Exemos, Sres, Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Promonuscoulor de la Brector General de Promo-ción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos y de las que se produz-can durante la tramitación del mismo, vacante en el Servicio de Carreos de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, se anuncia su provisión à concurso, y de 'as que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a diche Cuerpo, que no dayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias

La citada piaza esta dotada con los emolumentos siguientes:

Sueldo, tricnios y pagas excaordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de

sueldo y trienios.